



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 084-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de abril de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2021-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 195-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 046-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 158-2022-RBÑ-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2898-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 037-2022-DACL-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 1050-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 166-2022-RBÑ-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3051-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 039-2022-DACL-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 1088-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 039-2022-BDCFM-FIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 150-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 460-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 408-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2151159;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGHEP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta"*

ALCA/GM/MPMN
DIREC. ALCA/GM/MPMN
C.C.
A
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OPEL
Asesor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 N° 084-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de abril de 2022

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2021-GM-A/MPMN, de fecha 20 de abril de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Pública, para el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES EN LA JUNTA VECINAL EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGIÓN MOQUEGUA", con C.U.I. N° 2151159; y con las siguientes características:

PRESUPUESTO			
COSTO DIRECTO		S/.	2'365,533,26
GASTOS GENERALES	Dirección Técnica (12%)	S/.	283,863,99
GASTOS DE SUPERVISIÓN	y/o Inspección (4%)	S/.	94,621,33
GASTOS DE LIQUIDACION	(1%)	S/.	47,310,67
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS	(4%)	S/.	94,621,33
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/.	2'885,950,58
Costo de Elaboración del Expediente		S/.	80,111,56
Costo de Inversión total		S/.	2'966,062,14

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 DIAS CALENDARIO.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 195-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre de 2021, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2151159; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2151159

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Elaboración De Expediente Técnico : S/. 80,111.56

Presp. De Obra Inicial : S/. 2'885,950.58

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 99,922.88 (Adicional por Partidas Nuevas y Deductivos por Partidas No Ejecutadas)

Presupuesto Total Actualizado : S/. 3'065,985.02

Plazo de Ejecución Inicial : 180 días calendario (del 01/09/2021 al 27/02/2022)".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 046-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero de 2022, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2151159; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2151159

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Elaboración De Expediente Técnico : S/. 80,111.56

Presp. De Obra Inicial : S/. 2'885,950.58

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 99,922.88

Presupuesto Total Actualizado : S/. 3'065,985.02

Plazo de Ejecución Inicial : 180 días calendario (del 01/09/2021 al 27/02/2022)

Ampliación de Plazo N° 01 : 32 días calendario (del 28/02/2022 al 31/03/2022)".

Que, mediante INFORME N° 158-2022-RBN-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2022, el Arq. Raul Barreda Naupa - Residente de Obra, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°

REG. GIP/MPMN
 BR/AL-GIP/MPMN
 C.A.
 A
 GM
 GM
 GPP
 SOP
 COSTO
 OBR
 Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 084-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de abril de 2022

02 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 2898-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria:

Que, mediante INFORME N° 037-2022-DACL-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 29 de marzo de 2022, el Ing. Daniel Antonio Cárdenas Lizárraga – Inspector de Obra, concluye: "(...) que el Expediente Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de obra se encuentra **OBSERVADO**, debiéndose levantar las observaciones a la brevedad (...)", siendo devuelto a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 1050-2022-OSLO/GM/MPMN.

Que, mediante INFORME N° 166-2022-RBÑ-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de marzo de 2022, el Arq. Raúl Barreda Ñaupá levanta las observaciones efectuadas, siendo derivado mediante INFORME N° 3051-2022-SOP-GIP-GM/MPMN a la Gerencia de Infraestructura Pública y este a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 039-2022-DACL-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2022, el Ing. Daniel Antonio Cárdenas Lizárraga, concluye que: "(...) se otorga la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, la misma no genera mayor incremento presupuestal (...). De lo manifestado se concluye que el nuevo plazo de término de obra es el **07 de mayo de 2022**; así mismo se recomienda se continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo (...)", por lo que se derivó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 1088-2022-OSLO/GM/MPMN.

Que, mediante INFORME N° 039-2022-BDCF-M-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2022, la Ing. Beatriz Del Carmen Flores Mamani, Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe **continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación vía acto resolutivo**", lo cual es ratificado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a través del INFORME N° 150-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, siendo remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto:

Que, mediante INFORME N° 460-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Esto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI 2151159, **sin Incremento Presupuestal**; según detalle: Plazo Inicial (RGM N° 151-2021-GM/A/MPMN): 180 Días Calendario, Ampliación N° 01 (RGIP N° 046-2022-GIP/GM/MPMN): 32 Días Calendario, Ampliación de Plazo N° 02 (Solicitado): 37 Días Calendario, **Total Plazo de Ejecución: 249 Días Calendario**";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 408-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando "**PROCEDENTE**, que mediante Acto Resolutivo: APRUEBE la Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2151159, (Sin Incremento Presupuestal) (...)",

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

MPMN
GIP/GM/MPMN
CUI
Y
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTR
Archivos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 084-2022-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 01 de abril de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2151159; cuyo expediente cuenta con veintidós (22) folios sueltos, y un (01) file a ochenta y siete (87) folios con un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2151159
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Elaboración De Expediente Técnico	: S/. 80,111.56
Presp. De Obra Inicial	: S/. 2'885,950.58
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 99,922.88
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 3'065,985.02
Plazo de Ejecución Inicial	: 180 días calendario (del 01/09/2021 al 27/02/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 32 días calendario (del 28/02/2022 al 31/03/2022)
Ampliación de Plazo N° 02	: 37 días calendario (del 01/04/2022 al 07/05/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2151159; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo los coejecutores deberán velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Asimismo, **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

A729 - GIP/MIPMN
RECEIVED GIP/MIPMN
C.c.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OHE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA